

Don Joaquin Coarpro
Por el Sr. Don Alonso Manuel Canero Luján, Co
no hinmune de Rior. Indica Real. sobre que esta v.
es perennia haues por suya de algunos años a esta
Constituta de que si fieren por particular unino de
ella por por foras reros a Buenos Ayres, Introducen en
esta de la Villa muchas porciones de Cañamón que
traen de las Villas de Ores, Maxia, y de los que
los, y así gran cantidad. En este mercado uno y de para
de, lo merclan entre el Cañamón de la Regular y con
siderable Corecha que a qui se traen, procedido de
esta huerza, y con nombre de que todo es cosido en
esta, lo venden a otros pueblos del Reyno de Valencia
por por partes que a Cuden a esta de la Villa de Este. En
en la Verdadera Indica Luján de que el Cañamón que
se cose en esta de la huerza es como feno de la mayor
bondad, y por esto mas quexible que el de los otros
lugares, Mayormente para el uso de las sementes
ras, pues las que hacen en el Reyno de Valencia, con
el Cañamón que Verdaderam. es de esta Villa por
quido de Buherza, se experimenta en aquel Pais
no una ventaja, mezo utilidad de sus efectos
sembrados, y aca. La Consercion o qualidad que tiene
aquel terreno. Con este, o ya se ver mas expetioles
estas tierras y sus Aderezos; y el Consercion es co
nozida y notoria la que traen, y menos Cabor en sus
bos que los Enunziados Valenzianos experimentan
en sus sembrados. Coni. y nubles que hacen con

